



Sesión: 106  
Fecha: 20-11-2023  
Hora: 16:30

## Solicitud de Resolución N° 1133

### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que proponga una modificación al Código del Trabajo, con el objeto de extender los derechos laborales referidos a la protección de la familia y sus lazos, conferidos por el artículo 195, respecto del permiso post natal para el padre.

### Votación Sala

Estado: Aprobado  
Sesión: 46  
Fecha: 02-07-2024  
A Favor: 133  
En Contra: 1  
Abstención: 2  
Inhabilitados: 0

### Autores:

1 Gonzalo De la Carrera Correa



### Adherentes:

1



Proyecto de Resolución por el cual se solicita al Presidente de la República, Gabriel Boric Font, que modifique el Código del Trabajo, con el objeto de extender los derechos laborales referidos a la protección de la familia y sus lazos, conferidos por el Artículo 195, respecto del permiso post natal para el padre.

Modifica el Artículo 195 del Código del Trabajo, con el objeto de fortalecer los vínculos familiares, en especial la relación que debe tener el padre progenitor o adoptivo, con sus hijos, finalmente logrando afianzar las relaciones de familia.

#### FUNDAMENTOS.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República, lo previsto por la Ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento de la H. Cámara de Diputados y con el afán de avanzar como sociedad hacia una mayor igualdad entre las personas, es necesario revisar los derechos conferidos o reconocidos a propósito del hecho del nacimiento de un hijo para ambos padres, este proyecto de ley busca afianzar los lazos familiares, procurando reconocer el rol del padre en la relación con los hijos y en el fortalecimiento de la familia, promoviendo de este modo la importancia nuclear de esta institución, en la existencia y desarrollo de la sociedad.

Este proyecto recoge las ideas de corresponsabilidad parental, permitiendo que el padre asuma los trabajos y deberes propios de la crianza y de la llegada de un nuevo integrante de la familia, compartiendo la pesada carga del trabajo doméstico que todo nacimiento conlleva.

Es por estos motivos que la legislación protectora de estos importantes derechos, siempre resulta insuficiente, requiriéndose con urgencia el aumento de este permiso



que tienen actualmente los padres, pasando de los actuales cinco días a diez días, con idénticos requisitos y condiciones para su ejercicio.

## IDEA MATRIZ

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto introducir una modificación al artículo 195 del Código del Trabajo, mejorando los derechos laborales de los trabajadores, con miras a aumentar los días de permiso correspondiente al padre trabajador con motivo del nacimiento de sus hijos.

Es en este sentido que se solicita se reemplace el guarismo “cinco”, por el guarismo “diez”, quedando el inciso segundo de la disposición mencionada, de la siguiente manera:

*“El padre tendrá derecho a un permiso pagado de **diez** días en caso de nacimiento de un hijo, el que podrá utilizar a su elección desde el momento del parto, y en este caso será de forma continua, excluyendo el descanso semanal, o distribuirlo dentro del primer mes desde la fecha del nacimiento. Este permiso también se otorgará al padre que se encuentre en proceso de adopción, y se contará a partir de la notificación de la resolución que otorgue el cuidado personal o acoja la adopción del menor, en conformidad a los artículos 19 y 24 de la ley N° 19.620. Este derecho es irrenunciable.”*

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicita a S.E. Presidente de la República, que modifique el Código del Trabajo en el sentido que se indica, con el objeto de extender los derechos laborales referidos a la protección de la familia y sus lazos, conferidos por el Artículo 195 del mencionado cuerpo legal, respecto del permiso post natal para el padre, en el sentido de aumentar a **diez**, los días del permiso pagado del padre trabajador.

**GONZALO DE LA CARRERA CORREA**

H.D. de la República





FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. GONZALO DE LA CARRERA C.

---

